



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE BANYALBUFAR

#### **10412** *Convocatoria pública para la provisión de los cargos de Juez / Jueza de Paz de Banyalbufar titular y sustituto*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial núm. 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se anuncia la convocatoria pública para la provisión de los cargos de JUEZ / JUEZA DE PAZ titular y sustituto de este municipio.

Las condiciones de capacidad exigibles para optar a la elección de estos cargos son las siguientes:

Ser español

Mayor de edad

No estar impedido física o psíquicamente para el ejercicio de las funciones judiciales.

Disfrutar del pleno ejercicio de los derechos civiles.

Residir en este término municipal.

No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley orgánica del poder judicial.

Documentación a presentar:

Instancia

Fotocopia del DNI

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, del poder judicial

Currículum Vitae.

Los interesados que reúnan dichos requisitos, podrán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de diez días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín de las Islas Baleares.

Banyalbufar, 8 de octubre de 2018.

**El Alcalde**

Mateu Ferrà Bestard

